



ACUERDO N° MS-DM-FP-0378-2026
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 24 al 26 de marzo de 2026, se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, la actividad denominada: “*Red de funcionarios Iberoamericanos Expertos en el Sector Salud para la Aplicación Efectiva de un Enfoque One Health/Salud Global ante Amenazas Pandémicas AECID-RIMAIS.*”
2. Que el objetivo de esta actividad es el plan de acción para la implementación efectiva del enfoque One Health en los países miembros de Red Iberoamericana Ministerial de Aprendizaje e Investigación en Salud (RIMAIS). Este trabajo se desarrollará a partir de las limitaciones y brechas priorizadas en las sesiones previas del itinerario de capacitación, con el fin de consensuar objetivos, resultados esperados y actividades clave para cada uno de los 10 componentes estratégicos; por lo que la participación de la Dra. Eduviges Sancho Jiménez, secretaria técnica de la (RIMAIS), Jefa de la Unidad de Tecnologías en Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Eduviges Sancho Jiménez, cédula de identidad N° 2-0391-0783, Secretaria Técnica de la RIMAIS, Jefa de la Unidad de Tecnologías en Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Red de Funcionarios Iberoamericanos Expertos en el Sector Salud para la Aplicación Efectiva de un Enfoque One Health/Salud Global ante Amenazas Pandémicas AECID-RIMAIS*”, que se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.



Artículo 4. Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 23 de marzo y regresando el 27 de marzo de 2026.

Artículo 5. Rige del 23 al 27 de marzo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecinueve días de marzo de dos mil veintiséis.

Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud

Elaborado por	VB Jefa Unidad Asesoría Legal	VB Director Jurídico